

Versión - NOVIEMBRE de 2017

ACUERDO DE ADHESIÓN DE USO DEL SERVICIO FLYPASS

El presente es un acuerdo o contrato de adhesión, para el uso del servicio **FLYPASS** (en adelante “**ACUERDO**”) que se celebra entre usted (denominado en adelante “**CLIENTE**”) y **F2X S.A.S.**, sociedad Colombiana, identificada con NIT. 900.219.834-2, (en adelante **F2X**), en lo concerniente al uso del servicio de pago electrónico vehicular **FLYPASS** (denominado en adelante **FLYPASS**) y su dispositivo de identificación electrónica de vehículos (en adelante **TAG**) para peajes, parqueaderos, estaciones de servicios y otras instalaciones y/o servicios adicionales en el que **FLYPASS** sea un medio de pago válido. Este **ACUERDO** regula la prestación del servicio **FLYPASS**, y la cuenta que EL CLIENTE posee con **FLYPASS** (denominado en adelante “**CUENTA FLYPASS**”), teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES PREVIAS

1). Que, **FLYPASS** es un servicio que ofrece soluciones para el pago electrónico vehicular en peajes, parqueaderos, estaciones de servicio, entre otros. 2) Que, para el funcionamiento del servicio **FLYPASS**, se requiere que los vehículos tengan instalados un dispositivo de identificación electrónica de vehículos (**TAG**). 3) Que, el servicio **FLYPASS**, se presta siempre que, en el lugar en el que se vaya a realizar el pago, utilicen los medios de lectura del servicio **FLYPASS** como medio de pago. 4) Que, la **CUENTA FLYPASS** hace referencia a la persona natural o jurídica en cuya cabeza está la responsabilidad de atender el pago resultante, de la utilización del medio de pago electrónico **FLYPASS**, así como el correcto uso de los elementos que integran el sistema por parte de los vehículos matriculados por él. 5) Que, el presente acuerdo se registrará por las siguientes:

MANIFESTACIONES

La suscripción del presente contrato, su aceptación por medios electrónicos o magnéticos en línea, y el uso del **TAG**, constituyen actos que de manera independientes reflejan el reconocimiento y la aceptación por parte del **CLIENTE** de los términos y condiciones de este **ACUERDO**, sin embargo, en cumplimiento de los lineamientos del Estatuto del Consumidor, siempre deberá existir siquiera una de las anteriores manifestaciones inequívocas de su aceptación y participación.



Con el fin de ajustarse a las circunstancias del mercado o para introducir modificaciones de beneficio común y legalmente permitidas, F2X puede, realizar ajustes en los términos y condiciones del ACUERDO con sus CLIENTES, para lo cual, dará aviso a través de los medios que F2X dispusiere para tal fin o a través de los canales usados habitualmente para comunicarse con el CLIENTE. Dichas modificaciones solo entrarán a regir CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO después de la mencionada notificación, sin perjuicio de su publicación con los respectivos mensajes informativos, que lleven la cuenta regresiva de su entrada en vigencia los cuales serán publicados en el sitio web www.flypass.com.co En el evento en que el CLIENTE no estuviere de acuerdo con la modificación propuesta, deberá, dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO mencionados, comunicarle a F2X, por cualquiera de los canales habilitados, su intención de rescindir el presente Acuerdo, sin que haya lugar a penalidad o cargo alguno. En todo caso, esta decisión no exime al CLIENTE del pago de los valores pendientes por pagar, por cualquier concepto, a favor de F2X en las condiciones inicialmente pactadas. En el evento en que el CLIENTE, dentro del término indicado, no manifieste su inconformidad con la modificación propuesta, se entenderá su aceptación tácita.

Como deber especial, los CLIENTES deberán visitar periódicamente el sitio web y plataforma del servicio FLYPASS (www.flypass.com.co), para verificar todas las actualizaciones que se hayan realizado en el Acuerdo, así como a los términos y condiciones para clientes de FLYPASS desde su vinculación inicial al presente ACUERDO.

El CLIENTE es responsable de mantener actualizados sus datos de contacto: dirección, teléfono, correo electrónico, vehículos matriculados, así como cualquier y toda información relacionada con la CUENTA FLYPASS y el presente ACUERDO. EL CLIENTE podrá realizar las actualizaciones ingresando a su CUENTA FLYPASS en www.flypass.com.co.

EL CLIENTE deberá leer los siguientes términos y condiciones, y mantenerlos en su archivo, debido a que las siguientes condiciones son los lineamientos del presente ACUERDO, y son Ley para las partes de conformidad con el Art. 1602 del C.C., en consecuencia con su aceptación se obliga a los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SECCIÓN 1: OBJETIVO DEL SISTEMA FLYPASS.



1.1 FLYPASS es un medio de pago electrónico en donde interactúan concesiones, bancos, entidades de recaudo, patrimonios autónomos y usuarios para que el servicio de pago electrónico de peajes, sea una realidad en el país, así como plataforma de pago electrónico de bienes y/o servicios vinculados o no con su vehículo, que permitan realizar la lectura de nuestro sistema y el cobro a partir del mismo, tales como, parqueaderos, estaciones de servicio, entre otros. El objetivo de FLYPASS es proporcionarles a los conductores, a los administradores de las estaciones de peajes, a los administradores de Parqueaderos, a las estaciones de servicios, o cualquier servicio adicional en el que FLYPASS sea un medio de pago válido, un medio de pago alternativo y eficiente, en donde la transacción se realiza de manera electrónica, sin la necesidad de realizar el proceso de pago en efectivo, disminuyendo los tiempos de atención y aumentando la capacidad. FLYPASS es un servicio, que cuenta con un sistema seguro, centralizado y sofisticado, el cual busca la disminución de tiempos invertidos en el proceso de pago, aumentar la capacidad efectiva de atención en cada estación asociada al sistema y adicionalmente permitir a sus CLIENTES una mejor gestión y control sobre los pagos electrónicos de los vehículos matriculados.

1.2 FLYPASS utiliza un dispositivo electrónico adherido al vehículo, denominado TAG, el cual contiene una identificación única que se asocia al vehículo que lo porta y se constituye en su placa electrónica. Este dispositivo cumple con el estándar definido por el Gobierno Nacional en el Decreto N° 2846 de 2013, “Por medio del cual se adoptan estándares de tecnología para sistemas de recaudo electrónico vehicular”, además, F2X se obliga cumplir con eventuales cambios normativos, tales como leyes, decretos, resoluciones o demás actos administrativos que regulen el recaudo vehicular electrónico. Mediante su propia base de datos alojada en servidores físicos o en la nube tanto en Colombia como fuera del país, FLYPASS asocia la cuenta de cada CLIENTE, con dicha placa electrónica. Esta CUENTA es creada por el CLIENTE al momento de su afiliación al medio de pago FLYPASS. Los CLIENTES deben elegir su propia contraseña, la cual es necesaria para ingresar posteriormente a la CUENTA. La CUENTA FLYPASS es personal y en ella se encuentra toda la información del CLIENTE y de los vehículos por él matriculados, al ingresar a la Cuenta FLYPASS el CLIENTE tiene acceso a saldo de la CUENTA, consumos, reportes, facturación, recargas, notificaciones entre otras opciones.

1.3 Beneficios del servicio FLYPASS: Eficiencia en los puntos de pago, control de gastos, información precisa y oportuna, reducción de fraude en la presentación de tiquetes equivalentes de peaje, Seguridad por la realización de los pagos electrónicos suprimiendo el uso del dinero en efectivo, Agilidad en el tráfico, así como contar con múltiples sitios y formas para realizar la recarga tales como Red Vía-Baloto, Gana, Soluciones



BANCOLOMBIA, débitos automáticos , mediante pagos PSE, entre otros. (Las anteriores formas son expuestas a título enunciativo no taxativo, pues el sistema se encuentra en permanente evolución con el fin de hacer más accesibles las recargas del CLIENTE.).

SECCIÓN 2: GENERALIDADES DEL SISTEMA FLYPASS.

2.1 Los conductores deben cumplir las leyes de tránsito vigentes en Colombia, las regulaciones, señales e indicaciones y las directrices de las concesiones, Operadores de peaje con pago electrónico vehicular, intermediadores del sistema de pago electrónico vehicular, aliados estratégicos y de la Policía de Carreteras.

2.2 El CLIENTE es responsable de todas las transacciones que se generen como consecuencia de pasos de los vehículos matriculados en su CUENTA por líneas de peaje FLYPASS, ingresos a parqueaderos afiliados al medio de pago electrónico, la lectura en estaciones de servicios del TAG como medio de pago, ya que el hecho generador del pago o descuento de la cuenta del cliente es el paso o lectura de uno o cualquiera de los vehículos matriculados a su cuenta con un TAG vinculado a la misma, sin distinción del conductor. Así mismo es responsabilidad del CLIENTE informar a sus conductores las reglas y recomendaciones incluidas en el presente acuerdo.

2.3 El CLIENTE debe notificar a FLYPASS cualquier cambio en sus vehículos matriculados a FLYPASS y/o en su información personal, accediendo a nuestra plataforma en línea, en nuestros puntos de atención o mediante el *contact center*.

2.4 En el caso eventual que al llegar al carril, o punto de lectura para el pago electrónico y el sistema electrónico no pueda verificar la CUENTA FLYPASS, ya sea por problemas de lectura, comunicaciones, mantenimiento o por causas imputables al hardware de lectura, el conductor del vehículo afiliado deberá cancelar en efectivo la tasa correspondiente del peaje, o el valor del servicio prestado por el estacionamiento, estación de servicios y demás servicios vinculados al sistema en el que FLYPASS sea un medio de pago válido, y no podrá alegar la suscripción de este ACUERDO, ni la eventual existencia de saldo positivo en la CUENTA FLYPASS, como motivo válido para no cancelar en efectivo la respectiva tasa, ya que la responsabilidad del servicio FLYPASS, se pacta como de medio, y no de resultado.

2.5 Dependiendo del número de líneas totales de atención en cada estación de peaje, parqueadero, o estación de servicio o establecimiento que use FLYPASS como un medio idóneo de pago y de la demanda efectiva de usuarios utilizando el sistema de pago



FLYPASS, existirán líneas de pago electrónico FLYPASS, en las cuales NO SE RECIBE pago en efectivo y en donde, en general no hay presencia de recaudadores, la otra modalidad con este beneficio son las líneas de atención MIXTAS en las cuales existe la posibilidad de paso de los vehículos afiliados al FLYPASS, así como la de cancelar la tasa del peaje en efectivo cuando los saldos disponibles del CLIENTE sean insuficientes o cuando se trate de vehículos no afiliados al sistema.

2.6 El CLIENTE es responsable por el pago de la tasa o valor correspondiente al paso por las estaciones de peajes, parqueadero, estación de servicio, y cualquier servicio adicional en el que FLYPASS sea un medio de pago válido. Si el sistema FLYPASS determina que un vehículo no tiene saldo suficiente para pasar por una línea FLYPASS, el conductor debe reversar para realizar su paso por la estación de recaudo por una línea de atención manual en efectivo, cancelando en ésta la tasa o valor correspondiente. Si se trata de una línea de atención FLYPASS MIXTA (electrónico y manual), el conductor del vehículo, cuyo saldo de la CUENTA FLYPASS sea insuficiente, cancelará en efectivo sobre esa misma línea.

2.7 La velocidad del tránsito por los carriles FLYPASS será determinada para cada carril de acuerdo a la señalética del mismo. En los carriles que indiquen la señal “Pare y Siga” el usuario debe detenerse completamente antes de atravesar el carril de peaje, parqueadero, estación de servicio y medio informativo en el que se informe la efectividad de la transacción, esperando que la señal del semáforo de paso y la barrera autorice el tránsito. En todo caso, EL CLIENTE, deberá cumplir con la velocidad permitida en los carriles y/o líneas, de cada uno de los pasos.

2.8 Los recursos que EL CLIENTE aporta a FLYPASS son administrados por un patrimonio Autónomo, definido por el operador, para garantizar que tengan un fin específico y sean utilizados para hacer el pago de los servicios (o productos) prestados a través de la plataforma FLYPASS.

2.9 El TAG es el dispositivo electrónico que permite la identificación y asociación de los CLIENTES con sus vehículos matriculados. En la gran mayoría de vehículos se puede utilizar el TAG tipo STICKER. Éste es un pequeño adhesivo que se instala al interior del parabrisas del vehículo y no se puede retirar del mismo, ya que pierde su funcionalidad. El TAG deberá ser instalado por EL CLIENTE, en el parabrisas de su vehículo, conforme a las instrucciones aportadas por el prestador del servicio FLYPASS.



2.10 La mayoría de transacciones se realizan mediante la lectura del dispositivo TAG, en algunas ocasiones cuando no es posible realizar la lectura del dispositivo directamente por problemas en el dispositivo, antenas y/o alguna falla en el proceso de identificación, se podrán utilizar cámaras de reconocimiento automático de placas y/o consultas manuales de la placa, para igualmente autorizar el tránsito y crear la transacción electrónica.

2.11 En el eventual caso que el sistema de pago FLYPASS, sea utilizado en establecimientos alternativos a los peajes, tales como parqueaderos, estaciones de servicios, entre otros, serán estos establecimientos los responsables de contar con la información suficiente, y verás para el correcto uso del sistema.

2.12 El usuario autoriza que el valor de las activaciones de nuevos dispositivos sean deducidas de su saldo FLYPASS en los casos en donde estas no se estén realizado de manera gratuita o no se estén cancelando previamente.

2.13 El usuario es e responsable de descargar sus informes de consumo y/o facturas.

SECCIÓN 3: POLÍTICA DE PRIVACIDAD.

F2X, y sus terceros aliados o proveedores, respetan la libertad e intimidad de las personas, así como las demás garantías consagradas en la Constitución y en la ley. Como consecuencia, y en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y sus normas complementarias, F2X solo da tratamiento a los datos personales, que le sean debidamente autorizado por sus titulares.

EL CLIENTE, por la suscripción de este documento, autoriza expresamente a F2X y las entidades que pertenezcan o llegaren a pertenecer a su Grupo Empresarial de acuerdo con la ley, sus filiales y/o subsidiarias, domiciliadas en Colombia y/o en el exterior, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de cesionario, en calidad de Responsable del Tratamiento, para hacer el tratamiento de los datos personales que, como de Titular o encargado del tratamiento de los mismos, el cliente entrega y/o autoriza a F2X y sus terceros aliados o proveedores.

En tal orden de ideas, con arreglo de la presente autorización, F2X y sus aliados comerciales, podrán recolectar, compilar, almacenar, usar, consultar, transferir, circular a terceros aliados, comercializar, transmitir y suprimir mis datos personales o aquellos que en calidad de titular y/o encargado le transfiero, para cualquiera de las finalidades tendientes a mantener un flujo de comunicación adecuada con una finalidad **netamente**



comercial para la correcta prestación de nuestros servicios ofrecidos, así como también con el fin de que dichos a ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO, ofrezcan a los CLIENTES beneficios o servicios propios de su actividad comercial, lo anterior de conformidad con las políticas de tratamiento de datos personales que se encuentran publicadas en el sitio web www.flypass.com.co.

Por lo anterior, el Cliente en cualquier momento podrá acceder a sus datos personales suministrados en su CUENTA FLYPASS y actualizarlos, rectificarlos y eliminarlos (siempre y cuando no sean esenciales para la operación normal de sistema o requeridos para el desarrollo de la relación contractual).

Para efectuar consultas o solicitar la actualización, corrección o supresión de los datos, puede utilizar los siguientes **canales de servicio**:

Correo electrónico dirigido a info@flypass.com.co

Comunicarse telefónicamente con nosotros a nuestro PBX (574)4449329

Chat en línea a través de www.flypass.com.co

Página web: www.flypass.com.co

Los horarios de atención de estarán publicados en la página web www.flypass.com.co

Por este mismo documento se AUTORIZA EXPRESAMENTE a F2X para compartir los datos personales de los CLIENTES con los participantes del sistema de recaudo electrónico vehicular, es decir, con Concesiones, entidades financieras, redes de interconexión, sistemas públicos de administración de información y demás operadores e intermediarios del sistema de recaudo electrónico vehicular o entidades que presten servicios afiliados o complementarios al sistema FLYPASS, para que tengan acceso a la información compartida y restringida estrictamente necesaria para sus actividades específicas quienes también quedan obligadas a mantener la privacidad de la información disponible bajo los mismos parámetros y criterios de confidencialidad que mantendrá F2X.

El usuario reconoce y acuerda que F2X, las entidades que pertenezcan o llegaren a pertenecer a su Grupo Empresarial de acuerdo con la ley, sus filiales y/o subsidiarias, domiciliadas en Colombia y/o en el exterior, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de cesionario, sus proveedores y aliados, así como los participantes del sistema de recaudo electrónico vehicular mencionados en el párrafo anterior, pueden utilizar el TAG o pueden autorizar a cualquier otro organismo gubernamental a utilizar el



TAG para recopilar información anónima sobre tránsito, viajes u otro tipo de información para la toma de datos estadísticos o comerciales.

SECCIÓN 4: MANEJO DE LA CUENTA FLYPASS.

4.1 Los CLIENTES deberán mantener saldos suficientes en la CUENTA FLYPASS o tener un medio de pago Bancolombia vinculado y con saldo para cubrir los cargos que se apliquen por el uso. Cada vez que el vehículo matriculado pase por un carril de pago electrónico, o haga uso del sistema como medio pago electrónico, FLYPASS o punto de cobro FLYPASS, será deducido el valor correspondiente del saldo de su CUENTA FLYPASS.

4.2 Solo se prestará el servicio FLYPASS a los CLIENTES matriculados. La CUENTA FLYPASS queda registrada cuando el CLIENTE proporciona toda la información necesaria, como: Nombre del responsable, número de identificación, dirección de domicilio, correo electrónico, teléfono fijo, celular y privadamente establezca su contraseña (información esencial). El CLIENTE se considera matriculado cuando aquella información es verificada por F2X y es activado al menos en un vehículo, el TAG FLYPASS. La información de contacto debe mantenerse actualizada y es responsabilidad del CLIENTE así hacerlo.

4.3 El saldo, movimiento y estado de la CUENTA FLYPASS puede ser consultado a través del sitio web www.flypass.com.co ingresando a la CUENTA FLYPASS con el número de identificación que le asigne el FLYPASS al momento de la inscripción de la cuenta y la contraseña privada escogida por el CLIENTE.

4.4 La facturación del FLYPASS es realizada mes vencido, con lo cual cada mes se realiza el corte del consumo para generar la respectiva Factura. La Factura puede ser descargada o impresa por cada CLIENTE ingresando a la CUENTA FLYPASS sin ningún costo, lo anterior, expresamente aceptado por el presente acuerdo. El usuario podrá escoger diferentes periodicidades de facturación durante el mes, pero siempre existirá una última factura de cierre del mes.

4.5 La factura generada tendrá la información general del consumo realizado en el periodo, y contendrá el detalle del gasto por destinación, bien sea parqueadero, estacionamientos, entre otros. Los detalles de cada paso pueden ser consultados directamente en el sitio Web, en su CUENTA FLYPASS. Los prepagos efectuados por el CLIENTE tendrán para



éste, el carácter contable de anticipos y serán aplicados a amortizar o cancelar las facturas de consumo generadas por FLYPASS.

4.6 FLYPASS, sus aliados estratégicos y las entidades asociadas prestadoras de servicios, disponen de sistemas de información y control de última tecnología con altos niveles de precisión y seguridad, orientados a asegurar que cada cargo se registre con exactitud. Estas se conservan durante un periodo de NOVENTA (90) días a partir del día que se realice el ajuste o modificación.

4.7 EL CLIENTE podrá recargar su CUENTA FLYPASS, o utilizar la misma, mediante cualquiera de las soluciones de terceros aliados como BANCOLOMBIA S.A. Mediante las soluciones BANCOLOMBIA, también podrá operar el débito automático, de los pasos que efectúe el vehículo. No obstante, para ello EL CLIENTE deberá estar vinculado a FLYPASS, y tener instalado el TAG.

4.8 Cualquier reclamo de un cobro indebido o duda en un ajuste, el CLIENTE tiene sesenta (60) días a partir de la fecha en la que se registró el cobro, para realizar su reclamo. EL CLIENTE debe realizar cualquier reclamo por los medios de contacto anteriormente mencionados.

4.9 Los ajustes que se realicen pasado el corte del mes de causado, serán reflejados en la próxima factura.

4.10 Cuando un vehículo utiliza el servicio FLYPASS con TAG, vinculado a una cuenta determinada por las líneas designadas para pago electrónico, o en uno de los establecimientos afiliados al sistema de medio de pago electrónico FLYPASS, el CLIENTE autoriza de manera expresa deducir de su CUENTA FLYPASS los cargos en que se incurra con el paso del vehículo. Las tasas a deducir para cada vehículo serán las establecidas por la respectiva estación de peaje en el país.

4.11 FLYPASS y sus aliados estratégicos, no reconocerán interés alguno por los montos o saldos que permanezcan en la CUENTA FLYPASS del CLIENTE.

4.12 El Cliente reconoce que si su cuenta no presenta actividad durante 12 meses continuos, se le será enviado un correo electrónico avisando que si no se genera ningún movimiento en la cuenta esta será suspendida al mes siguiente de la notificación. Si el usuario decide cancelar su cuenta debe realizar el proceso descrito en la sección 12, para reintegro del saldo remanente a favor del cliente si este es positivo. Si pasado el mes luego



del aviso, el usuario no realiza la cancelación, autoriza expresamente a F2X a realizar un cobro de administración mensual de cuenta inactiva por un valor de DIEZ MIL PESOS M.L. (\$10.000) pesos corrientes, hasta la finalización de los fondos en donde la cuenta será cancelada automáticamente. Si los fondos son menores del valor mensual se cobrará por administración de cuenta inactiva el saldo remanente antes de la cancelación de la cuenta.

SECCIÓN 5: USO DEL TAG FLYPASS.

5.1 El portar un TAG asociado a una CUENTA FLYPASS, o BANCOLOMBIA S.A., **ratifica** la aceptación del CLIENTE a los términos y condiciones de este ACUERDO.

5.2 El TAG se instala en calidad de comodato precario y en consecuencia en caso de incumplimiento a este ACUERDO por parte del CLIENTE, el TAG podrá ser desactivado o retirado por F2X.

5.3 El TAG debe permanecer en el vehículo matriculado y por ningún motivo debe ser retirado del vehículo. Intentar retirar el dispositivo produce la destrucción del mismo o de su funcionalidad, si como consecuencia de ello, la lectura directa desde la antena no es posible y se debe recurrir al chequeo manual de la placa del vehículo afiliado, tal procedimiento será realizado un máximo diez (10) veces, al cabo de lo cual el sistema automáticamente suspende el vehículo de la CUENTA FLYPASS, por defectos en su funcionalidad. En consecuencia para habilitar nuevamente el vehículo, el CLIENTE deberá acercarse a nuestros sitios de atención e instalación de TAG o adquirir un nuevo dispositivo por los medios establecidos, para que le sea retirado el TAG defectuoso o destruido y reemplazado por uno funcional, para el cual, es necesario cancelar el valor de una nueva activación del dispositivo TAG.

5.4 Utilizar el TAG en un vehículo diferente al matriculado dará lugar a la suspensión del servicio FLYPASS a ambos vehículos y restitución inmediata del TAG, lo anterior, salvo que exista una explicación clara que demuestre que tal situación fue ajena a la responsabilidad del CLIENTE y sus conductores. Para una nueva habilitación al sistema FLYPASS es necesario la cancelación del valor de una nueva inscripción del TAG al servicio FLYPASS y su activación.

5.5 El CLIENTE no hará, ni intentará usar ingeniería inversa, ni intentará, alterar o manipular la operación mecánica o electrónica del TAG, o de cualquier otro equipo para evitar el pago de peajes o cargos legítimos a su CUENTA, de realizar estos actos podría estar incurriendo en diversos tipos penales tales como Daño en bien ajeno, violación a los



derechos morales de autor, violación a los derechos patrimoniales de autor, violación a los mecanismos de protección de derechos de autor y derechos conexos y otras defraudaciones, entre otros, sin perjuicio de las acciones civiles de responsabilidad civil a las que puede haber lugar.

5.6 EL CLIENTE esta obligado a instalar el TAG al interior del parabrisas del vehículo registrado en su cuenta FLYPASS. Es decir el TAG debe estar adherido al panorámico en todo momento. El código del TAG queda asociado a la placa del vehículo y si el sistema reconoce que esta debidamente instalado o se encuentra en un tipo de vehículo diferente al registrado dará lugar a la cancelación del TAG y será necesario cancelar el valor de una nueva activación del dispositivo TAG por parte del usuario.

SECCIÓN 6. RECARGAS Y MODALIDADES DE LA CUENTA FLYPASS.

Para los modelos pre pagados la cuenta FLYPASS posee un fondo el cual es utilizado como un pago anticipado de los consumos futuros de los peajes, estacionamientos, combustibles y demás bienes y/o servicios que se afilien a nuestro sistema de medio de pago electrónico FLYPASS o servicios y productos complementarios. Usted puede cargar y recargar su cuenta de la siguiente manera:

Recarga en efectivo: Las recargas en efectivo se realizarán en los puntos autorizados para dicho fin, tales como Vía-Baloto y GANA. - (las anteriores formas son expuestas a titulo enunciativo no taxativo, ya que el sistema se encuentra en permanente evolución con el fin de hacer más accesible las recargas), los cuales aparecerán en la lista de puntos de recarga en efectivo que se encuentra en el sitio web de FLYPASS www.flypass.com.co

Recargas con transferencias electrónicas: Las recargas con transferencias de fondo por vía electrónica se pueden realizar utilizando el botón de pagos PSE desde cuentas debito de los principales bancos del país y mediante cuentas o soluciones BANCOLOMBIA. (Las anteriores formas son expuestas a titulo enunciativo no taxativo, ya que el sistema se encuentra en permanente evolución con el fin de hacer más accesible las recargas).

Recargas automáticas (Pago Frecuente): Es posible que el cliente decida inscribirse en el plan de recargas automáticas por medio del cual se vincula a la cuenta FLYPASS una cuenta bancaria de ahorro, corriente y/o crédito con solvencia, o cualquier solución o producto de BANCOLOMBIA S.A. Este método automáticamente solicitará al banco una



recarga de la cuenta FLYPASS de un monto definido por el usuario, cuando esta se encuentre en bajo saldo (previamente establecido). El saldo mínimo para la recarga y el monto de la recarga del saldo se determina durante la inscripción de la recarga automática basado en un uso esperado o histórico del usuario. El saldo mínimo aparecerá enunciado en el sitio web www.flypass.com.co, es posible que FLYPASS analice la actividad de la cuenta y ajuste este valor de acuerdo a un histórico para evitar que un usuario se quede sin saldo. Se notificara con correo electrónico a los usuarios que se les realice algún cambio en los montos mínimos de recarga y en el valor de la recarga. A menos que el usuario cancele las recargas automáticas, este valor propuesto entrara en vigencia a los 10 días de ser avisado y se considera que el usuario lo reconoce y autoriza el cambio propuesto.

Pasa y paga: los usuarios tienen la posibilidad de vincular un medio de pago Bancolombia y el valor a debitar se hace efectivo al momento de consumir el servicio. EL CLIENTE podrá vincular en línea una cuenta de ahorros, cuenta corriente o tarjeta de crédito BANCOLOMBIA.

De acuerdo con el valor de la recarga, al método utilizado y al canal de recarga, la recarga tendrá o no costo para el CLIENTE. En el sitio web www.flypass.com.co se encuentra la tabla de los valores de los medios de recarga la cual se tendrá como parte integrante del presente ACUERDO. El cliente acepta que el eventual cobro sea descontado directamente del valor recargado por el CLIENTE.

El cambio entre modalidades de pago o medio de pago podrá queda vigente en 6 horas después del cambio, esto con el fin de garantizar cobros del mismo usuario en otros peajes o servicios adicionales.

SECCIÓN 7. USO DEL SISTEMA FLYPASS.

FLYPASS es un servicio que solo puede ser utilizado en establecimientos de comercio, debidamente identificados, así como en las estaciones de peajes y/o servicios adicionales afiliados a FLYPASS y en ellos en las líneas o carriles autorizadas para el uso del servicio FLYPASS. Para un correcto uso y evitar inconvenientes se deben seguir las siguientes recomendaciones y revisar en el sitio web www.flypass.com.co en donde se explica más ampliamente cada una de ellas, así como en la información publicada en cada sitio.

7.1 El CLIENTE y el conductor del vehículo se comprometen a cumplir con todas las reglas y normas de utilización del servicio FLYPASS, así como las normas de la estación de



peajes y las normas de Tránsito Nacionales mientras utiliza las carreteras y los reglamentos de los establecimientos adscritos al sistema de medio de pago electrónico FLYPASS.

7.2 La evasión del pago del peaje representa una infracción de tránsito según la Ley 769 del 2002 y las modificaciones o adiciones - Código Nacional de tránsito. Así mismo, la evasión del pago en un establecimiento adscrito al sistema, lo hará responsable del mismo, a cargo a su cuenta.

7.3 Si un CLIENTE o el conductor de un vehículo matriculado decide realizar el pago de la tasa de peajes, estacionamiento, combustible y demás bienes y servicios asociados, en Efectivo, pese a contar con saldo suficientes en su Cuenta FLYPASS, por ningún motivo debe utilizar los carriles o líneas propios del servicio FLYPASS, y se recomienda evitar realizarlo por una línea de atención MIXTA, ya que automáticamente se le realizará el descuento de la tasa de su CUENTA FLYPASS y es posible que se incurra en un doble pago de la tasa (electrónico-efectivo). Si la única posibilidad existente de pago en efectivo es una línea FLYPASS MIXTA, es posible que el sistema le realice adicionalmente el cargo electrónico. Por esa razón se requiere que el CLIENTE conserve el ticket de pago en efectivo que se entrega en la cabina de recaudo, parqueadero, estación de servicio, o cualquier servicio adicional en el que FLYPASS sea un medio de pago válido y verifique en su CUENTA FLYPASS si el cobro electrónico también le fue realizado. En este caso el CLIENTE debe solicitar dentro de los treinta (30) días siguientes al evento, el crédito a favor correspondiente al valor descontado de su CUENTA, adjuntando el ticket de pago de la transacción en efectivo correspondiente a ese evento específico.

7.4 El CLIENTE o los conductores de vehículos por éste matriculados, deben atender el pago en efectivo en las estaciones de peaje, parqueadero, estaciones de servicio, o cualquier servicio adicional en el que FLYPASS sea un medio de pago válido y dejar de utilizar las líneas EXCLUSIVAS FLYPASS cuando el saldo de su cuenta sea menor al pago que se pretende realizar. El hecho de ser un afiliado al sistema FLYPASS no será justificación para intentar aplazar el pago y pasar sin pago por el peaje, parqueadero o estación de servicio, entre otros y obligatoriamente el vehículo debe REVERSAR en las líneas EXCLUSIVAS para poder cancelar en efectivo por una línea que permita la atención manual.

7.5 La velocidad máxima de los vehículos por las líneas de FLYPASS estará indicada en las señales del carril y se debe respetar una distancia mínima con respecto al vehículo que se encuentre adelante de 15 metros. En las líneas FLYPASS los conductores no



pueden detener sus vehículos para realizar compras, actividad que solo se puede realizar 150 metros por fuera de los carriles de circulación vehicular normal. El incumplimiento de estas directrices pueda dar lugar a aplicación de los procedimientos descritos en la sección 10 del presente ACUERDO.

7.6 El semáforo de las líneas FLYPASS posee 3 luces, las cuales le indican al conductor el estado de la transacción y de la CUENTA FLYPASS.

- **Roja:** El vehículo debe detenerse y esperar que el sistema verifique el estado de su cuenta FLYPASS. En caso de no cambiar a otro estado debe esperar instrucciones del operario del carril.
- **Amarrilla:** Indica que la Cuenta FLYPASS se encuentra por debajo del SALDO MÍNIMO y es necesaria una pronta recarga de fondos.
- **Verde:** Transacción exitosa. Puede avanzar.

7.7 La luz roja continua podría presentarse por 4 causas:

- El CLIENTE no posee fondos suficientes
- El estado de la CUENTA FLYPASS no permite el paso. (Revisar el estado del CLIENTE en el sitio web)
- El estado del vehículo no permite el paso (Revisar el estado del vehículo en el sitio web)
- El dispositivo del vehículo no fue correctamente leído.

Nota Aclaratoria: Este sistema informativo podrá variar en cada servicio adicionado al portafolio de FLYPASS como medio de pago electrónico, y será cada establecimiento el encargo de determinar el medio informativo de la realización efectiva de la transacción o no.

SECCIÓN 8. VEHÍCULOS CON TRÁILER.

8.1 Cuando un CLIENTE inscribe un vehículo tipo tracto camión con cabezote y tráiler, la configuración matriculada será la mayor posible que cumpla con las características del camión incluyendo cabezote y tráiler.



8.2 Los cargos que se deducen del saldo de la CUENTA FLYPASS al momento de pasar por una estación de peaje con línea FLYPASS se realizan, inicialmente, por el valor que corresponda en dicha estación a la categoría del vehículo registrado con el TAG en el momento de matricularlo en la CUENTA. En los casos en que el paso por la línea del peaje se realice con o sin remolque o con tráiler, la CUENTA se ajustará en el mayor o menor valor comparado con la tasa de peaje correspondiente a la configuración real del vehículo al pasar por la estación de peaje.

8.3 El paso sistemático de un vehículo por las líneas de FLYPASS, empleando una configuración diferente a la registrada al momento de la instalación del TAG dará lugar a una re categorización automática por parte del sistema FLYPASS, con el respectivo informe por un medio idóneo de comunicación..

8.4 Si se va a utilizar permanentemente una configuración diferente a la registrada en el momento de la inscripción, el CLIENTE debe enviar un correo electrónico a info@flypass.com.co para realizar la solicitud re categorización del vehículo.

SECCIÓN 9. MANTENIMIENTO DEL SALDO MÍNIMO EN LA CUENTA FLYPASS.

9.1 **MONTO MÍNIMO DE RECARGA:** Es el monto mínimo en dinero que el usuario podrá recargar a su cuenta FLYPASS, el cual, es diferente y determinado de manera particular por el canal o medio de recarga, monto que se estipulara en el sitio web www.flypass.com.co se encuentra la sección de recargas de las costos y montos mínimos de recarga la cual se tendrá como parte integrante del presente ACUERDO.

9.2 **LÍMITE BAJO SALDO:** Valor de referencia que indica al CLIENTE o al conductor que el saldo de su cuenta FLYPASS se está terminando. Este valor se calcula en base al 30% del consumo promedio mensual de la CUENTA. El CLIENTE podrá indicar un estimado del consumo promedio mensual al momento de la inscripción, luego mes a mes el sistema calculará el promedio de consumo real. Para las recargas automáticas el valor mínimo se determina de acuerdo a los valores de las recargas automáticas que se encuentra en la página web www.flypass.com.co

9.3 **PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL:** Valor que indica al CLIENTE el consumo promedio mensual de su CUENTA FLYPASS, para todos los vehículos que se encuentren matriculados en su CUENTA.



9.4 SALDO DISPONIBLE: Es el monto que tiene disponible el CLIENTE para que sus vehículos cancelen electrónicamente en los servicios o peajes donde se acepte FLYPASS como medio de pago electrónico

9.5 Cuando por alguno de los canales de recarga FLYPASS el usuario recargue a su CUENTA un valor menor al MONTO MÍNIMO DE RECARGA, este valor quedará en canje y no se verá reflejado en el saldo disponible de la CUENTA hasta que este realice una nueva recarga donde sumados el saldo en canje y el valor de la nueva recarga superen o igualen el MONTO MÍNIMO DE RECARGA.

9.6 El CLIENTE podrá realizar la recarga de fondos de su cuenta FLYPASS en el momento que lo desee y se recomienda realizar una recarga lo más pronto posible cuando el saldo alcanza el LIMITE BAJO SALDO.

9.7. Tiempo para que una recarga quede disponible se estima en 24 horas, para el caso de las recargas automáticas estas pueden tardar entre 24 horas y 72 horas por procesos internos en las plataformas bancarias.

SECCIÓN 10. SUSPENSIONES Y CANCELACIONES DE CUENTAS Y VEHÍCULOS.

10.1 El mal uso del servicio FLYPASS o la desatención de las directrices y procedimientos enunciados en este ACUERDO podrán dar lugar a suspensiones y/o cancelaciones del servicio FLYPASS. La SUSPENSIÓN o CANCELACIÓN también puede darse por decisión voluntaria y unilateral del CLIENTE.

SUSPENSIÓN se considera cuando existe la posibilidad de volver a utilizar el sistema. CANCELACIÓN se considera un evento definitivo, es decir retiro definitivo del sistema FLYPASS, con restitución del TAG. Una CANCELACIÓN o SUSPENSIÓN de CUENTA involucra todos los vehículos a su CUENTA, mientras la CUENTA se encuentre en uno de estos estados ningún vehículo podrá hacer uso del sistema en los puntos de atención y una CANCELACIÓN o SUSPENSIÓN de vehículo solo afectará el vehículo involucrado. Mientras un vehículo se encuentre en uno de estos estados, éste no podrá hacer uso del sistema en los puntos de atención.

10.2 SUSPENSIÓN DE CUENTAS: Existen varias posibilidades de suspensión de CUENTAS FLYPASS.



-Suspensión voluntaria: Suspensión por decisión del CLIENTE. Este puede volver a activar su CUENTA cuando lo desee.

-Suspensión por mora: F2X suspenderá la CUENTA del CLIENTE cuando su saldo de la CUENTA FLYPASS sea negativo por más de cinco (5) días. De igual manera EL CLIENTE esta obligado a cancelar los saldos en mora que se pudieran presentar. Adicionalmente EL CLIENTE autoriza a FLYPASS a realizar cobros a medios financieros que tenga vinculados o saldo FLYPASS para saldar dichas moras.

-Suspensión por fraude: F2X suspenderá la CUENTA por cualquier intento de fraude al sistema.

10.3 SUSPENSIÓN DE VEHÍCULO: Existen varias posibilidades SUSPENSIÓN de vehículos.

-Suspensión por no acatar las normas de tránsito y de seguridad del FLYPASS.

-Suspensión por mal comportamiento del conductor o pasajeros del vehículo en la estación del peaje, parqueadero, estación de servicios, o cualquier servicio adicional en el que FLYPASS sea un medio de pago valido ya sea verbal o físico, con los operadores del mismo o del sistema de medio de pago electrónico FLYPASS.

-Suspensión voluntaria: Suspensión por decisión del CLIENTE. Este puede volver a activar su vehículo cuando lo desee.

-Suspensión por utilizar de manera repetida un carril exclusivo FLYPASS con el TAG defectuoso o sin saldo suficiente.

10.4 Las suspensiones tanto de cuentas FLYPASS como de vehículos durarán como mínimo de cinco (5) días y como máximo de treinta (30) días, los cuales serán tasados de manera discrecional por F2X.

SECCIÓN 11. TAGS CON PROBLEMAS DE LECTURA.

En caso que el TAG deje de funcionar, el usuario debe dirigirse a un punto de orientación para restituir dicho dispositivo. Un TAG defectuoso o que presente mal funcionamiento de fábrica, se reemplazará sin costo alguno para el usuario, siempre y cuando su cambio se realice dentro de los 45 días de garantía. Si el TAG presenta problemas de lectura como



consecuencia de manipulación indebida, abuso o uso inadecuado, daños a su superficie o destrucción por un accidente, pérdida o robo, este debe ser sustituido, debiendo cancelar el CLIENTE el valor de una nueva activación.

SECCIÓN 12. RETIRO DEL SALDO DE LA CUENTA FLYPASS AL CANCELAR DICHA CUENTA.

En caso de que se cierre la CUENTA FLYPASS, se reembolsará al CLIENTE el saldo remanente de la CUENTA, una vez que todos los pagos del peaje y de los bienes y/o servicios, asociados al medio de pago sean debidamente deducidos. Para que se realice el reembolso es necesario que el titular de la CUENTA envíe una carta dirigida al fidecomiso FLYPASS, indicando la cuenta bancaria (titular el CLIENTE) a la que desee se le realice la transferencias de los remanentes, una vez descontadas las comisiones, costos administrativos por cancelación de cuenta FLYPASS y el impuesto a las transferencias bancarias.

Si la CUENTA FLYPASS tiene algún saldo pendiente adeudado, el CLIENTE pagará el monto adeudado en el momento de cierre.

SECCIÓN 13. LIBERACIÓN DEL VEHÍCULO

El cliente podrá liberar su vehículo mediante información dada en el sitio web www.flypass.com.co de manera que este pueda ser vinculado a la cuenta de otro usuario y no continúe consumiendo de su saldo. Las liberaciones pueden tardar 24 horas en tener efecto por lo cual durante este tiempo es posible que si el vehículo transite por un carril FLYPASS el cobro sea generado.

SECCIÓN 14. SERVICIOS ADICIONALES FLYPASS.

Es posible que FLYPASS extienda los servicios disponibles proporcionados a sus CLIENTES celebrando acuerdos recíprocos con otros organismos y entidades privadas o públicas, que posean o administren sistemas o servicios similares al medio de pago electrónico. Para lo cual, de manera anticipada EL CLIENTE presta AUTORIZACIÓN EXPRESA, para que de ser una realidad, se acepten por parte del CLIENTE las responsabilidades propias del presente acuerdo, frente a la utilización de las plataformas aliadas, especialmente los cargos que se generen por su utilización, de conformidad con las tablas de costos para clientes, la cual se encuentra publicada en nuestro sitio web.



SECCIÓN 15. RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD.

Si durante el uso del TAG de FLYPASS en los peajes e infraestructura física de los mismos, EL CLIENTE llegase a ocasionar daños a dicha infraestructura o a terceros, este (EL CLIENTE) será el único responsable de los daños causados. Como consecuencia, EL CLIENTE, deberá mantener indemne a F2X, de cualquier indemnización que sea solicitada por los daños causados a la infraestructura de los peajes y otros terceros, durante el uso del TAG de FLYPASS. Por consiguiente, EL CLIENTE deberá pagar a F2X cualquier responsabilidad civil, daño, costo, gasto, perjuicio, desembolso, indemnización, multa o sanción que F2X tenga que llegar a asumir como consecuencia de una reclamación, acción judicial o administrativa o la imposición de una multa proveniente de la culpa o negligencia del CLIENTE. Igualmente, el CLIENTE pagará los costos legales, judiciales, de asesoría jurídica y administrativos en los que tenga que incurrir el F2X para defenderse de tales acciones, demandas o reclamaciones.

SECCIÓN 16. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para efectos del presente Acuerdo constituye domicilio el lugar donde se prestará el servicio, sometiéndose a la jurisdicción de Itagüí.

SECCIÓN 17. CESIÓN.

F2X podrá ceder, en todo o en parte, a cualquier persona natural o jurídica, los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo, notificando al CLIENTE con un término de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO antes de la fecha en que opere dicha cesión, a través de los medios que F2X dispusiere para tal fin o a través de los canales usados habitualmente para comunicarse con el CLIENTE. Por medio del presente Acuerdo el CLIENTE acepta la situación antes planteada y declara que F2X no requerirá autorización expresa para llevar a cabo la mencionada cesión, así como también, autoriza que sus datos personales sean compartidos con el cesionario y sus proveedores o aliados, para llevar a cabo todas las actividades requeridas para tal fin.

SECCIÓN 18. OTROS.

18.1 La falta de validez de cualquier disposición de este ACUERDO no afectará a las demás disposiciones de este ACUERDO, las cuales continuarán teniendo plena vigencia y efecto.



18.2 F2X se reserva el derecho de admitir la solicitud a FLYPASS.

18.3 El incumplimiento de este ACUERDO puede dar lugar a la suspensión o cancelación de su cuenta FLYPASS.

18.4 El CLIENTE reconoce que, al proporcionar su dirección de correo electrónico, dirección física, y su número de celular es posible que reciba información de FLYPASS por estas vías. Siendo el correo electrónico el principal medio de comunicación entre F2X y los usuarios de FLYPASS.

